



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°551-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 15 de diciembre del 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 042-2023-DOP/MPCH/RO-GBN, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Ing. Genaro Barreto Noa, remite al Inspector de Obra, solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 del IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico y Patio de Maniobras; en el(la) Terminal Terrestre de la Localidad de Santo Tomas Distrito de Santo Tomas, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco" con CUI 2470176, Meta 0146; Informe N° 002-2023/DSyLO/IO-LAVS/MPCH, de fecha 05 de diciembre de 2023; Informe N° 01789-2023-WMVS-DSL-GM/MPCH, de fecha 05 de diciembre de 2023; Informe N° 3904-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 11 de diciembre de 2023; Proveído N° 2875, de fecha 11 de diciembre de 2023; la Opinión legal N°752-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 14 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que establece en su numeral 1 literal 12) que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la **ejecución de obras públicas por administración directa** está regulada por la Resolución de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna).

Que, el artículo 25° de la Directiva Interna, señala: **ARTÍCULO 25°: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA.**

**25.1. La Ampliación de Plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la unidad ejecutora de inversión correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución; en los casos siguientes:**

*Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales.*

*Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.*

- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros. etc.) debidamente probados.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, datos, plano métrico para entidades competentes, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.
- Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y se reconozca la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

(...)

**25.5. Son de aplicación las siguientes consideraciones:**

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará la ampliación de plazo de ejecución física, sustentado técnicamente la necesidad y presentar el informe técnico conforme al 25.2.
- El inspector debe pronunciar la procedencia o no mediante informe técnico conforme al numeral 25.3 en un plazo no mayor a dos (2) días.
- La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-MPCH-C, de fecha 25 de mayo de 2022, SE APROBÓ el Expediente IOAAR "Construcción de Cerco Perimétrico y Patio de Maniobras; en el(la) Terminal Terrestre de la Localidad de Santo Tomás Distrito de Santo Tomás, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco" con CUI 2470176, la misma que fue ampliado y modificado conforme el siguiente detalle:

<b>Plazo Programado</b>	<b>: 120 días calendarios</b>
Inicio	: 22/09/2022
Fin	: 19/01/2023
<b>PRESUPUESTO EXP. TEC. ADICIONAL N°01</b>	<b>: 2'056,538.18</b>
Presupuesto Modificado	: 68,909.67
Incidencia:	: 3.35%
<b>PRESUPUESTO EXP. TEC. Ampliación de Plazo N° 01</b>	<b>: 2'125,447.85</b>
<b>Ampliación de Plazo N° 01</b>	<b>: 101 días calendarios (R.G.M. N° 029-2023-GM/MPCH-C)</b>
Inicio	: 20/01/2023
Fin	: 30/04/2023
<b>Ampliación de Plazo N° 02</b>	<b>: 65 días calendarios (R.G.M. N° 162-2023-GM/MPCH-C)</b>
Inicio	: 01/05/2023
Fin	: 04/07/2023
<b>Ampliación de Plazo N° 03</b>	<b>: 167 días calendarios (R.G.M. N° 410-2023-GM/MPCH-C)</b>
Inicio	: 05/07/2023
Fin	: 18/12/2023





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Ampliación de Plazo N° 04 : 69 días calendarios (SOLICITADO)  
 Inicio : 19/12/2023  
 Fin : 25/02/2024  
**TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN : 522 DIAS CALENDARIOS**

Que, mediante Informe N° 042-2023-DOP/MPCH/RO-GBN, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Ing. Genaro Barreto Noa, remite al Inspector de Obra, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 del IOARR con CUI N° 2470176, Meta 146, para su evaluación y posterior aprobación; En esa línea, revisado el sustento de las causales de la solicitud de ampliación de plazo N° 04, se señala lo siguiente:

**RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 SOLICITADO:**

**CAUSALES DE AMPLIACIÓN N° 04**

**1. CAUSAL N° 01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES PRIMORDIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En el proceso de ejecución de obra nos encontramos con demoras en la adquisición de los siguientes materiales:

**Cemento:**

El desabasteciendo del material (cemento) afectan a las partidas que tiene como insumo principal el cemento. Perjudicando el avance programado, a continuación, se detalla el proceso de adquisición de dicho insumo.

DESCRIPCIÓN	N° DE REQUERIMIENTO	FECHA DE REQ. A LOGÍSTICA	TIEMPO DE ENTREGA Y TRAMITE "DÍAS"	FECHA ENTREGA PROGRAMADO	FECHA DE ENTREGA
Adquisición de cemento	3592	12/09/23	11	22/09/2023	06/01/2023

Así mismo, se tubo préstamo de cemento sustentado bajo acta de almacén central, el cual ingreso el 14/10/2023 a almacén de obra.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE REQ. A LOGÍSTICA	TIEMPO DE ENTREGA Y TRAMITE "DÍAS"	FECHA ENTREGA PROGRAMADO	FECHA DE INGRESO DE PRÉSTAMO	DEMORA DEL TIEMPO DE NO TENER CEMENTO EN OBRA
Adquisición de cemento	12/09/23	11	22/09/2023	14/10/2023	22.00
<b>TIEMPO DE LA DEMORA EN ADQUISICION</b>					<b>22.00</b>

**2. CAUSAL N° 02: PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES.**

N°	DESCRIPCION	N° PEDIDO	FECHA DE INGRESO A LOGISTICA	COTIZACION	OBSERVACION
<b>BIENES</b>					
1	ADQUISICION DE CEMENTO	4109	NO SE ATIENDE		NO SE ATIENDE POR FALTA DE PRESUPUESTO
2	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	4211	09/11/2023	NO ATENDIDO	NO SE CERTIFICA POR FALTA DE PRESUPUESTO
3	ADQUISICION DE VARILLAS	4262	24/11/2023	NO ATENDIDO	NO SE CERTIFICA POR FALTA DE PRESUPUESTO
<b>SERVICIO</b>					
1	SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS	4844	16/11/2023	ATENDIDO	NO SE CERTIFICA POR FALTA DE PRESUPUESTO
2	SERVICIO DE CARPINTERIA METALICA	4842	NO SE ATIENDE	NO TIENE	SERA ATENDIDO CON INFORME DE PREVISION PRESUPUESTARIA

**CUANTIFICACIÓN DE DÍAS DE RETASO POR LA FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO DE LA NO ASIGNACION PRESUPUESTAL	FECHA DE ASIGNACION PRESUPUESTAL	DIAS DE DEMORA DE LA NO ASIGNACION PRESUPUESTAL
01	Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales- no se realizó los requerimientos por la falta de asignación presupuestal.	14/10/2023	31/10/2023	18
<b>Total, de días</b>				<b>18</b>

**CUANTIFICACIÓN DE DÍAS DE RETASO POR LA FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL SERVICIO N° 4842**

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO DE LA NO ASIGNACION PRESUPUESTAL	FECHA DE ASIGNACION PRESUPUESTAL	DIAS DE DEMORA DE LA NO ASIGNACION PRESUPUESTAL
01	Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales- no se realizó el servicio N° 4842	01/11/2023	29/11/2023	29



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### CUANTIFICACIÓN DE DÍAS DE RETASO POR LA FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE LA NO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	FECHA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DÍAS DE DEMORA DE LA NO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
01	Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales- no se realizó los requerimientos por la falta de asignación presupuestal.	14/10/2023	31/10/2023	18
02	Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales- no se atiende el servicio N° 4842 SERVICIO DE CARPINTERIA METALICA por la falta de asignación presupuestal.	01/11/2023	29/11/2023	29
Total, de días por Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales				47

### RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN SOLICITADA
01	A. DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD	22 D.C.
02	B. PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES	47 D.C.
TOTAL, DÍAS CALENDARIOS		69 D.C.

Que, mediante Informe N° 002-2023/DSyLO/IO-LAVS/MPCH, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Luis Alberto Vilca Santos, ante el director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter M. Villasante Saravia, emite pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 04, declarando **PROCEDENTE**, hasta por un plazo de 69 días calendarios, a partir del 19 de diciembre de 2023 hasta el 25 de febrero de 2024.

Que, mediante Informe N° 01789-2023-WMVS-DSL-GM/MPCH, de fecha 05 de diciembre de 2023, a través del cual, el director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, dirigiéndose al Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, emite informe con **OPINIÓN PROCEDENTE** a la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto con CUI N° 2470176, emitiendo la siguiente conclusión:

"(...)  
**CONCLUSIONES:**

Mediante el INFORME Nro. 002-2023/DSyLO/IO-LAVS/MPCH del Ing. Luis Alberto Vilca Santos. Inspector de obra, remite la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, por 69 CALENDARIOS**, que corresponde del **19 de diciembre del 2023 hasta 25 de febr. ero del 2024**, identificado la causal que lo determina de acuerdo como se menciona en la DIRECTIVA N°008-2021-GM-MPCH/C. "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2021-GM-MPCH. Por lo que esta Dirección de Supervisión y Liquidación da Opinión **PROCEDENTE** a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, para su posterior aprobación con acto resolutorio previa opinión legal".

Que, mediante Informe N° 3904-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 11 de diciembre de 2023, a través del cual el Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, solicita a Gerencia Municipal la aprobación con acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto IOARR denominado: "**Construcción de Cerco Perimétrico y Patio de Maniobras; en el(la) Terminal Terrestre de la Localidad de Santo Tomas Distrito de Santo Tomas, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco**" con CUI 2470176; emitiendo **OPINIÓN PROCEDENTE** a la ampliación de plazo N° 04 solicitada.

Que, mediante Proveído N° 2875, de fecha 11 de diciembre de 2023, Gerencia Municipal dispone a esta Dirección de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal

Que, mediante Opinión Legal N°752-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 14 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero, Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina: declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 del IOARR, "**Construcción de Cerco Perimétrico y Patio de Maniobras; en el(la) Terminal Terrestre de la Localidad de Santo Tomas Distrito de Santo Tomas, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco**" con CUI 2470176, por el plazo de Sesenta y Nueve (69) días calendarios, que se computa desde el 19 de diciembre de 2023 hasta el 25 de febrero de 2024; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) a) **DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD; y b) PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES.

Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 12) de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que estipula que el Gerente Municipal pruebe las ampliaciones de plazo (...)".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 04 del IOARR, "Construcción de Cerco Perimétrico y Patio de Maniobras; en el(la) Terminal Terrestre de la Localidad de Santo Tomás Distrito de Santo Tomás, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco" con CUI 2470176, por el plazo de Sesenta y Nueve (69) días calendarios, que se computa desde el 19 de diciembre de 2023 hasta el 25 de febrero de 2024; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) a) DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD; y b) PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Dirección de Supervisión y Liquidación, para mantener actualizada la información, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, con el presente acto resolutorio a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

C.C.

- Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Residente de Obra.
- Inspector de Obra.
- OPMI.
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca  
DNI 44918529  
GERENTE MUNICIPAL